



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio

0502300500120215093000092

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AO-00087/21

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 05 de Abril de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MEXICHEM FLUOR SA DE CV
EJE 106, SN
ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI
78395, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 8267700
CORREO ELEC. gerardo.salazar@kouraglobal.com

RFC ó CURP

MFL710708981

VIGENCIA INICIAL

05 de Abril de 2021

VIGENCIA FINAL

12 de Marzo de 2022

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

KLEA r 134a, ZEPHEX 134a/1,1,1,2_Tetrafluoroetano,
Fluorocarbono (NICO 99)

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Fluoroalcanos CAS N/D

CANTIDAD

30000

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

1,1,1,2_Tetrafluoroetano 100

FRACCIÓN ARANCELARIA

29033999

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

NICARAGUA (REPUBLICA DE)

NOMBRE DEL DESTINATARIO

CLIMA GLOBAL SA

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

PUENTE LARREYNAGA No. 1C OESTE Y 1 1/2C NORTE,
MANAGUA, C.P. NO APLICA

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

FLUIDO REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICIONADO
AUTOMOTRIZ Y REFRIGERACION

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.
PQnVq7B2fDjgSptoiQq8f5vMrNDJ4zVmCPQKdGeruLS5UbTa1B6DpibKace0aYeRIdaef8pY9C5n
STg87ZXqFSJer2L/RoVdvisldGbyrez4+rjUptM2ihjOx1aJeSDRjQf0XRmFnF7AbswrXjznRnuo
o4V4geJbwM43/cXpldSCkOl2ngImLnwLa+MDBB2h7+p3QORuzDL+c61VGzzx5qiMYCivaZr8hU2z
bn+a79ARH7ZfTAhROY73GRZ5fsYI2YqBvjz0+41vCL14Oj3FE7YHZOvCvmiK/wuXehTLSJchMwKk
R9mj1rX5WYeY/gIEZKKp+KmVqgzWd7dgqnWgQg==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MRM

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120215093000092/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. (05/04/2021 11:18:15)MFL710708981|MEXICHEM FLUOR SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|RICARDO ORTIZ CONDE|Aceptado|Licencia para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.